



SELLO QVARTO, V.
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS

Proposicion de
D. Diego Larrosa

Para para entrar luego que se le abiere; y haviendo dado principio a la Conferencia el señor Don Diego Larrosa D. Exidor. Pida que siendo litado a este Cavildo con el motivo de haver nombrado la Ciudad Cavallero Comisario que paze a Sevilla donde se halla su Mag.^d a fin de ponerse a sus Reales pies para que se digna resolver la Duplica que esta Ciudad tiene hecha a su Mag.^d por la imposicion de utencilios an para el logro de alguna remision como de que le Conceda auultuo para satisfazerlo adeudado y que se adeudare librando para el referido. vna de seis mill Reales de vellon en cuenta de lo que se hubiere de pagar. Cua libranza esta mandada suspender por auto que el Sr. Concedidor a hecho sauer a este Ayuntamiento = y en Consideracion de la horden. prociutiva que consta a esta Ciudad. y se halla en su libro de Cartas Reales su fecha de siete de Nouiembre de mill setecientos diez y seis de pachada por el Sr. Abad de Ribanco para que Pueblo alguno nomine Comisario que aia de pasar donde reside su Mag.^d sin que preceda su licencia con otras paxtieu ciudades; y en Conocimiento de que es diligencia la que a esta Ciudad se le Ofrece para que sepueda practicar por Persona de satisfacion que reside en Sevilla; y con el Corto parto de alguna gratificacion produzca buenos efectos Obiando por este medio el dispendio de crecidas cantidades en Constitucion de hallarse esta Ciudad muy grauada de deudas; por que duplica resuelua lo Combeniente; no siendo el que paze Comisario alguno donde se halla su Mag.^d sin que anteceda Licencia de el Real Conde de Castilla y de lo Contiuo protesta no le paze per Juicio

Y hablando con toda modestia pide por testimonio el acuerdo que sobre esta proposicion recaciere y de los Cavalleros que lo acordaron: y de quanto en este Cavildo Constaten = y haviendose hecho relacion del Concurrencia Real decreto que esta dha proposicion; de horden de la Ciudad entraron de los Auogados en esta sala los Licenciados Don Fernando Gaspar Cano Buedo y D. Comie Alcolea Ruiz sus Auogados a quienes se les manifesto el acuerdo de lebrado el dia veinte y seis de Abril, auto del Sr. Concedidor de vein te y nueve de dho mes; y el Cavildo de primero de el Conuente en que se hizo sauer proposicion del Sr. Don Diego Larrosa D. Exidor y real horden que en ella se dita. y ynstruidos de todo D. Exidor tienen por Ondispensable sino es Contrabiniendore al Real horden que se ha hecho presente en esta sala Expedido en el año de mill setecien tos diez y seis y explicado por el Sr. Abad de Ribanco que fue hecho sauer a esta Ciudad, el que con los Justos motivos que sabia Ex poner pida licencia al Real y supremo Conde de Castilla para nombrar Cavallero Comisario al fin que se expresa en los